



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190-2024-SENAMHI-OA

Lima, 01 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° D000629-2024-SENAMHI-UA de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° D000662-2024-SENAMHI-OA de fecha 30 de setiembre de 2024, el Memorando N° D000770-2024-SENAMHI-DHI de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Hidrología, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMHI se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, en esa línea, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones, **en adelante el Reglamento**, en su artículo 68, numeral 68.4, establece que: *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de*

selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)”;

Que, por su parte, el numeral 68.5 del artículo en mención dispone que, en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor, a través del SEACE, dicha decisión adoptada;

Que, de la precitada normativa se desprende que, el Comité de Selección u Órgano Encargado de las Contrataciones pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestaria necesaria para la dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, a través del Formato N° 02 N° 050-2024-APROB.EXP., de fecha 28 de agosto de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SENAMHI, para la “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS”, siendo el valor estimado de S/ 315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2024-SENAMHI/OA de fecha 29 de agosto de 2024, se resuelve designar a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SENAMHI, para la: “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS”;

Que, a través del Formato N° 07 N° 032-2024-SENAMHI, de fecha 03 de setiembre de 2024, se aprueba las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SENAMHI, para la “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS”;

Que, mediante Acta N° 004-2024-SENAMHI-1 de fecha 25 de setiembre del 2024, los miembros del Comité de Selección que conducen el procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SENAMHI-1, para la “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS” acordaron por unanimidad otorgar el primer puesto en orden de prelación a la oferta presentada por el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C, la cual asciende al monto de S/ 339,000.00 (Trescientos treinta y nueve mil con 00/100 soles), monto que supera el valor estimado del proceso de selección; por lo que, se acordó, además, solicitar al citado postor la reducción de su oferta económica, considerando que la misma supero el valor estimado;

Que, a través de la Carta N° 001-2024-CS-AS N° 028-2024-SENAMHI-1 de fecha 25 de setiembre de 2024, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SENAMHI-1, para la “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS”, en virtud de lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó al postor ADR TECHNOLOGY S.A.C reducir su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil;

Que, mediante Carta N° 01.2609.24ADR/SENAM de fecha 26 de setiembre de 2024, el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C, dentro del plazo otorgado, comunica al Comité de Selección la reducción de su oferta presentada, la cual asciende ahora a S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 soles);

Que, en virtud de lo informado por el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SENAMHI-1, para la “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS”, a través de la Carta N° 002-2024-CS-AS N° 028-2024-SENAMHI de fecha 26 de setiembre de 2024, solicita al Director de la Unidad de Abastecimiento gestionar la nueva Certificación de Crédito Presupuestal ante la unidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la ampliación del Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 1902, por el importe total de S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° D000629-2024-SENAMHI-UA de fecha 30 de setiembre de 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, por encargo del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SENAMHI-1, para la “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS”, señala que, habiéndose ejecutado las acciones conforme con lo establecido en los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita a la Oficina de Administración aprobar la oferta económica que supera el valor estimado presentada por la empresa ADR TECHNOLOGY S.A.C., la cual asciende a S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 soles);

Que, asimismo, precisa en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) del SENAMHI que el monto ofertado por la empresa ADR TECHNOLOGY S.A.C., de acuerdo con el Informe N° D00012-2024- SENAMHI-UA-PAA - Informe de Indagación de Mercado, está dentro de los valores ofertados según las fuentes de cotización del mercado;

Que, a través del Memorando N° D000770-2024-SENAMHI-DHI de fecha 30 de setiembre de 2024, el Director de la Dirección de Hidrología valida la oferta presentada, señalando que, la “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS” es de suma prioridad para el presente año fiscal;

Que, estando a las acciones ejecutadas conforme con lo dispuesto en los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68 del Reglamento y a las opiniones favorables emitidas por la Unidad de Abastecimiento y de la Dirección de Hidrología, corresponde emitir la resolución que apruebe la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SENAMHI-1, para la “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS”;

Que, a través del artículo 2, numeral 2.1, literal r) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-SENAMHI-PREJ, se delegó en el/la Director/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o el valor referencial, para el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección;

Con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado presentada por el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., en el marco del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SENAMHI-1, para la “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS”, por el valor de S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento notifique la presente resolución al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SENAMHI-1, para la “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS”, a fin de que se dé continuidad con los demás actos del citado procedimiento de selección, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese;

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú